



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 19 ABR 2016

VISTO: el expediente N° 1890616/7374676. -----
en el que la entidad denominada: "**ASOCIACION CIVIL HOSPI
PAYASOS-PAYASOS DE HOSPITAL**" solicita autorización para
funcionar con carácter de persona jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por
los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr.
Inspector General por los artículos 10 inc. a), 21 inc. a) y concordantes
de la ley n° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorízase para funcionar con carácter de persona
jurídica a la entidad denominada: "**ASOCIACION CIVIL HOSPI
PAYASOS-PAYASOS DE HOSPITAL**", constituida el 22/5/2015 y
apruébese su estatuto instrumentado a fs. 1/9, 53 (cuyas copias obran
a fs. 10/18, 54). -----

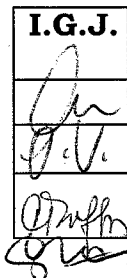
ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme
lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial. -----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese los instrumentos
de fs. 1/9, 53. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en
el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la
Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).

Oportunamente, archívese.-

RESOLUCIÓN I.G.J. N°



0000549

SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS